

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 3.1 relativo a la presentación de la terna para nombrar al Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 22-----

CONSIDERANDOS:-----

Primero. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Fracción II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: *“De la Autonomía Municipal. Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad”.*---

TERCERO. Que el artículo 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene entre otras las siguientes atribuciones: *Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.*-----

CUARTO. En virtud de que con fecha 22 de diciembre de 2017, el Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz presentó de manera voluntaria e irrevocable su renuncia al Cargo que venía desempeñando como Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal que establece: Las ausencias del Secretario, mayores de treinta días, serán valoradas por el Presidente Municipal y el pleno del Cabildo.-----



QUINTO. En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, propongo los siguientes:

PRIMERO. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

SEGUNDO. ABEL ULISES MONGE ANGULO

TERCERO. LIDIA AURORA Z FLORES SANTELICES

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se designa como Secretario de Gobierno Municipal al C. Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, resultando innecesario someter a votación al resto de los propuestos en igual orden de importancia.-----

SEGUNDO.- Por encontrarse presente proceda el designado a rendir la protesta de ley.-----

Dado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, a la fecha de su presentación.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ